



Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

RU

OFICIALIZA ACUERDO DE COOPERACIÓN  
EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE  
INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS,  
MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS (CIEMAT)  
ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
(UA) CHILE

DECRETO Nº **1468**

**02 DIC. 2014**

ANTOFAGASTA,

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,  
ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante registro D/163, de 26 de noviembre de 2014, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del Acuerdo de Cooperación Educativa, suscrito entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) España y la Universidad de Antofagasta (UA) Chile.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. OFICIALIZASE el Acuerdo de Cooperación Educativa, suscrito entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) España y la Universidad de Antofagasta (UA) Chile, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

En Madrid, a 1 de octubre de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Cayetano López Martínez, Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (en adelante "CIEMAT"), con sede en Madrid, Avenida Complutense n° 40, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 69/2010, de 29 de enero (BOE n° 26 de 30 de enero), en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias que le son atribuidas por el Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre (BOE n° 289 de 2 de diciembre).

DE OTRA PARTE: Dr. LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, en su carácter de RECTOR de la Universidad de Antofagasta (Chile), quien fue nombrado por Decreto Supremo del Ministerio de Educación n° 342 de fecha 18 de agosto de 2014, comparece a la celebración del presente instrumento con las atribuciones y facultades contempladas, que le otorgan representación legal, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las entidades que representan

EXPONEN

Que con el fin de contribuir a la cooperación...

El objeto del presente Acuerdo es establecer las condiciones de la cooperación educativa para la realización del PROYECTO "ESTUDIO TECNOLOGÍA SOLAR FRESNEL LINEAL" (en adelante el "Proyecto").

#### SEGUNDA.- ALCANCE

El CIEMAT contribuirá en la realización del proyecto que se encuadra dentro de los estudios de doctorado del estudiante DIEGO PULIDO IPARRAGUIRRE (en adelante el "Doctorando"), aportando los medios materiales y humanos que fueran necesarios.

#### TERCERA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

La relación Estudiante-CIEMAT, al amparo del presente Acuerdo no implica ningún otro compromiso que lo aquí estipulado, no constituyendo vínculo laboral de ningún tipo, ni supone contraprestación económica alguna durante su desarrollo. En consecuencia con ello, el CIEMAT no firmará ningún contrato de empleo con el Estudiante, a menos que el presente Acuerdo sea cancelado o terminado.

#### CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

El Doctorando se compromete a guardar confidencialidad sobre los datos, informaciones y documentos a los que tenga acceso durante su estancia en el CIEMAT, así como a utilizarlos única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones derivadas del presente Acuerdo. Asimismo se compromete a no publicarlos ni divulgarlos por cualquier medio, sin la correspondiente autorización del CIEMAT.

#### QUINTA.- DURACIÓN

Las actividades necesarias para el buen fin del Proyecto se realizarán en la Plataforma Solar de Almería (PSA), dependiente del CIEMAT, y la estancia del Doctorando será de cuatro (4) años, tal y como figura en el Anexo adjunto.

#### SEXTA.- ANEXO

El Anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo y deberá ser firmado, en todo caso, por el Doctorando.

#### SÉPTIMA.-NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR

Durante su estancia en el CIEMAT (PSA), el Doctorando cumplirá con las normas de régimen interior del mismo y las instrucciones del tutor.

#### OCTAVA.-RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

Este Acuerdo será válido durante el periodo indicado en el Anexo. Las Partes de este Acuerdo se reservan el derecho de cancelarlo en cualquier momento si el Proyecto se concluye antes del periodo previsto inicialmente o por razones suficientemente justificadas, mediante notificación escrita a la otra parte. El incumplimiento de los procedimientos internos del CIEMAT puede dar lugar a la cancelación de este Acuerdo por parte del CIEMAT.

#### NOVENA.- COBERTURA DE RIESGOS

El Doctorando presentará al CIEMAT póliza de seguro de accidentes y responsabilidad

Y, en prueba de conformidad, ambas Partes firman en duplicado ejemplar el presente Acuerdo, en el lugar y fecha antes mencionados.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Cayetano López Martínez, Director General CIEMAT

2. OFICIALÍZASE Anexo del Acuerdo de Cooperación Educativa, suscrito entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) España y la Universidad de Antofagasta (UA) Chile, cuyo texto es el siguiente:

**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**ANEXO**

**NOMBRE DEL ESTUDIANTE:** DIEGO PULIDO IPARRAGUIRRE

**PASAPORTE No:** 99780797

**UNIVERSIDAD:** Universidad de Antofagasta, CHILE

**DEPARTAMENTO DEL CIEMAT DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO:** PLATAFORMA SOLAR DE ALMERÍA (PSA), ESPAÑA

**TUTOR/A EN EL CIEMAT:** DRA. LORETO VALENZUELA GUTIÉRREZ

**TUTOR/A EN LA UNIVERSIDAD:** DR. EDWARD FUENTEALBA VIDAL

**DURACIÓN:** Del 1 de marzo de 2015 al 28 de febrero 2019.

**OBJETIVO DEL PROYECTO A DESARROLLAR:** El proyecto que desarrollará el doctorando tiene por finalidad desarrollar estudios, análisis y/o experimentaciones con objeto de desarrollar su tesis doctoral en: "Tecnología de un colector solar tipo Fresnel lineal" cubriendo las siguientes actividades durante su estancia:

- a) análisis y diseño de configuraciones del concentrador
- b) análisis y diseño de configuraciones del receptor
- c) análisis y diseño completo de un colector Fresnel
- d) análisis y diseño de configuraciones de campo solar e integración en procesos

El doctorando se compromete mediante el presente documento al desarrollo del proyecto especificado y acepta las normas de funcionamiento interno del CIEMAT.

El Doctorando se compromete a guardar confidencialidad sobre los datos, informaciones y documentos a los que tenga acceso durante su estancia en el CIEMAT, así como a utilizarlos única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones derivadas del presente Acuerdo. Asimismo se compromete a no publicarlos ni divulgarlos por cualquier medio, sin la correspondiente autorización del CIEMAT.

El Estudiante presentará al CIEMAT póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubra el período para el que se ha suscrito el presente Acuerdo.

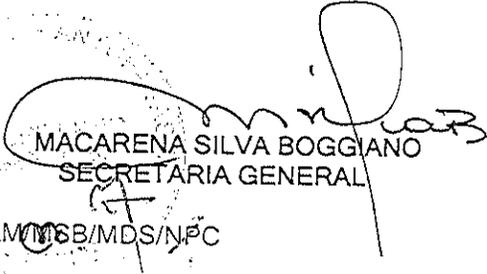


Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

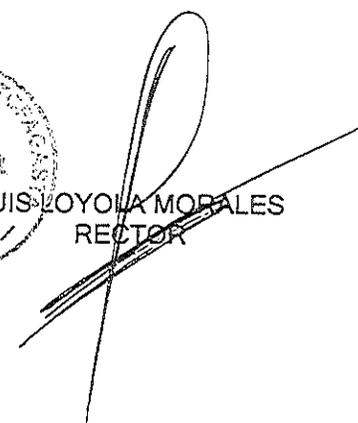
Diego Pulido Iparraaguirre, el Doctorando.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARÍA GENERAL

LLM/MSB/MDS/NPC



LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR

- Distribución:
- Secretaría General
  - Contraloría
  - Vicerrectoría Económica
  - Dirección de Economía y Finanzas
  - Depto. Finanzas
  - Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades
  - Dirección de Relaciones Universitarias
  - Dirección de Vinculación y Comunicaciones